

GERENCIA NACIONAL JURIDICA.

**CIRCULAR No. 156/2012**

La Paz, 27 de junio de 2012

REF.: CARTA SG-X/D.1.3/419/2012 DE 12/06/2012, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, SOBRE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN EN COLOMBIA.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta SG-X/D.1.3/419/2012 de 12/06/2012, de la Secretaría General de la Comunidad Andina, sobre funcionarios autorizados para expedir certificados de origen en Colombia.

MJPPdja.  
GNNGC2012-300



María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

## Comunicación Interna

AN-GNNGC-DAINC-CI- 193/2012

**A:** Abog. María José Postigo P.  
**Gerente Nacional Jurídico a.i.**

**De:** Lic. Sonia Molina C.  
**Gerente Nacional de Normas a.i.**

**Ref:** **Habilitación de Funcionarios para Emitir  
Certificados de Origen**

**Fecha:** La Paz, 19 JUN 2012

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de solicitar se instruya a quien corresponda la circularización de la carta SG-X/D.1.3/419/2012 de la Secretaria General de la Comunidad Andina, mediante la cual comunica la habilitación e inhabilitación de funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), para la emisión de certificados de origen en Colombia.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Sonia Molina Cuenca  
Gerente Nacional de Normas a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



SMC/  
PPD/MOM  
c.c. GNNGC/DAINC  
Fs. Cuatro (4)  
HR: GNNGC2012-300  
LP-18-06-2012

**COMUNIDAD ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



Av. Aramburú cdra. 4  
Pasaje de la República  
San Isidro, Lima - Perú  
T: (511) 710 6400  
F: (511) 221 3329  
www.comunidadandina.org  
Casilla Postal:  
18 - 1177  
Lima 18 - PERÚ

SG-X/D.1.3/419/2012

Lima, 12 de junio de 2012

Señor Embajador  
Pablo Gúzmán Laugier  
Viceministro de Comercio Exterior e Integración  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.-

Ref: Registro de firmas autorizadas para expedir certificados de origen.  
SG-R/D.1.3/123/2012 del 20 de abril

De mi consideración:

Me dirijo a usted para informar que el Gobierno de Colombia, mediante comunicación DIE-180 2-2012-010904 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, recibida el 21 de mayo del presente, mediante la cual nos aclara el contenido de su comunicación DIE-116-2-2012-010904, relacionada con la información de determinados funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, de las sedes de Bogotá, Cali y Santa Marta, sobre las cuales no se requiere realizar ninguna acción; así como la inhabilitación de un funcionario de la DIAN, autorizado para emitir certificados de origen en Colombia.

Funcionario Inhabilitado:

Nombre	Institución	Jurisdicción	A partir de:
Edgar Alfonso Pardo Bohórquez	DIAN	Bogotá	27-03-2012

La información correspondiente está siendo actualizada en el Sistema Andino de Firmas Autorizadas para la calificación y certificación del origen de las mercancías; y, los registros de la Secretaría General ([http://www.comunidadandina.org/origen/origen\\_colombia.htm](http://www.comunidadandina.org/origen/origen_colombia.htm)).

Atentamente,

Ana María Tenenbaum de Reátegui  
Directora General

Attn: Clerems Endara - Director General de Integración y Cooperación Económica, VCEI ←  
Gerson Mackay  
Marlene Daniza Ardaya Vásquez, Presidente Ejecutivo - ANB

Adjunto lo citado. Número de Páginas: 1/4

Fax: 2408642 / 2408067 (directo)  
Tel: 591-2-2409114 /

SS-V/D-131 4/9/2012



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Prosperidad  
para todos

DIE - 180

Bogotá D.C.,

Doctor  
**WILLIAM RODRÍGUEZ B**  
Responsable de Programa Origen y Defensa Comercial  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
Fax No. (51-1) 2213329  
Paseo de la República 3895, San Isidro  
Lima - PERU

Min Comercio, Industria y Turismo  
Fecha: 2012-05-17 11:27:37 AM  
Para responder cite este número  
No. Radicación: 2-2012-018608  
Folios: Medio Correo Certificado  
Anexo: 43  
Remitente: LINA MARIA SAAVEDRA P  
Destinatario: SECRETARIA GENERAL  
LA COMUNIDAD ANDINA

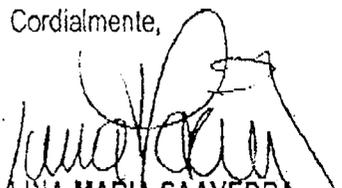
Asunto: Nota aclaratoria modificación del registro de firmas habilitadas para expedir Certificados de Origen  
Origen: 22000  
Destino: Externo

Apreciado William

De manera atenta me permito hacer referencia a la comunicación 100210227-268 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la cual se aclara el alcance de la lista de funcionarios que quedaron habilitados para la expedición de Certificados de Origen, la cual fue remitida a ustedes mediante el comunicado DIE-116.

Adicionalmente, recorro a sus buenos oficios con el fin de adelantar las gestiones necesarias para la habilitación de firmas de los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo con lo señalado en la comunicación 100210227-321 de la DIAN.

Cordialmente,

  
**LINA MARIA SAAVEDRA**  
Director de Integración Económica (E)

Anexo: 43 folios  
Proyectó: Isabel Cristina Riveros  
Revisó: Lina María Saavedra



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13\*-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co



36-x/D-13/419/2012

Ala J...  
L...  
2012/04



Prosperidad  
para todos

100210227-

186

www.dian.gov.co

Bogotá, D.C.

19 3 APR 2012

13 A 13

239791

CORREO CERTIFICADO

Doctor  
JUAN CARLOS SARMIENTO UMBARILA  
Director de Integración Económica  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 6°  
Bogotá, D.C.

Una Copia de este documento  
Fecha: 2012-04-18 09:17:11  
Código de Documento: 1-2012-007920  
No. Folios: 1 Anexos: 0  
Código de Correos: 000000000000  
ASOCIACION DE INGENIEROS...

Asunto: Oficio 100210227-186 de marzo 7 de 2012  
Solicitud registro firmas habilitadas y deshabilitadas para expedir  
Certificados de Origen

Cordial saludo doctor Sarmiento.

Dando alcance al oficio de la referencia suscrito por este despacho y con el fin de aclarar la solicitud efectuada por la Embajadora Representante Permanente ante la ALADI, la Doctora María Clara Isaza Merchan, mediante comunicación MPC 044 del 11 de abril de 2012, me permito señalar lo siguiente:

Por error los siguientes funcionarios fueron incluidos en el listado de funcionarios deshabilitados, sin tener firma habilitada para la expedición de Certificados de Origen:

1. Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
  - Eliseo David Romero Ordóñez
  - María Emilia Márquez Chia
  - Gisela Patricia Beltran Guerra
  - Liliana Sulay Pardo Claros
2. Dirección Seccional de Aduanas de Cali
  - Gladys Pinto Medina
3. Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta
  - Silvia Liliana Fontanilla Sabogal

El nombre y apellido del funcionario deshabilitado de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá que se relaciona en el No.14 del oficio de la referencia corresponde a Edgar Alfonso Pardo Bohorquez.

19 APR 2012



**DIAN**  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Prosperidad  
para todos

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Por otra parte, remito dos (2) originales del Registro de firmas autorizadas para expedir Certificados de Origen correspondiente al Funcionario Carlos Arturo Neira Rivera.

Pido sinceras disculpas por los inconvenientes que haya podido causar nuestro error.

Finalmente, agradezco su colaboración para informar a los demás Organismos Internacionales sobre los aspectos señalados en este oficio.

Atentamente,

  
DIANA CAROLINA DIAZ RODRIGUEZ  
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera

Anexo dos (2) folios

Subdirección de Gestión Técnica Aduanera

Carrera 7ª Nº 8C-54 piso 4ª  
PBX 507 98 CO ext. 10430  
Bogotá - Colombia

2/2